

# La inspección técnica en Europa

Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Estudios  
Ministerio de Educación y Ciencia

---

LA INSPECCION EN BELGICA, FRANCIA, ITALIA,  
PAISES BAJOS Y REINO UNIDO

---

Resulta superfluo resaltar el papel que juega la inspección en la evolución y desarrollo del sistema educativo. Muchas y variadas son sus importantes funciones. Si hoy hubiera que resaltar alguna, tal vez habría que referirse a su contribución para el cambio en los objetivos, los contenidos y los métodos de la educación a fin de que el sistema de enseñanza se renueve y actualice en concordancia con los cambios sociales y técnicos.

La importancia de la inspección como animadora y orientadora del quehacer diario del centro educativo, se refleja muy bien en la organización y cometidos concretos que se le fijan en los países que hoy traemos a esta nota informativa, todos los cuales coinciden en dar a la inspección técnica esa misión preponderante a la que se hacía referencia al comienzo.

Octubre 1982

## BELGICA

### 1.- La inspección en el contexto escolar del país

La organización de la inspección en Bélgica está en función de la división lingüística que opera en el país, sancionada por la ley de 29 de Mayo de 1959 que se ha llamado "Pacto Escolar".

Así, existen dos inspecciones, una en la parte francófona y otra en la neerlandófona cada una con un encuadramiento de inspectores muy similar.

Por otro lado, la importancia de la enseñanza privada influye también en la diferenciación entre los inspectores de las escuelas estatales y las privadas.

### 2.- Tipos y especialidades de la inspección

Se puede hablar de diferentes inspecciones.

#### A.- La inspección de las escuelas primarias y de párvulos del Estado.

Está organizada desde 1945 y cuenta con un estatuto especial.

Dentro de ella se puede distinguir entre los inspectores centrales, los cantonales y los locales existiendo entre ellos una gran colaboración en el ámbito del centro.

Si antes de 1959 los inspectores locales tenían casi el monopolio de la inspección en los centros estatales, el papel del gobierno es cada vez más importante, aumentando todo tipo de controles y consejos pedagógicos.

#### B.- La inspección de las escuelas subvencionadas, primarias y de párvulos.

Está organizada desde 1928. Controlan los inspectores la organización material y el valor pedagógico de la enseñanza así como el cumplimiento de la ley y los reglamentos. Controlan "la aplicación del programa y del horario mínimo legalmente fijado, así como el conjunto de ramas enseñadas y el nivel de los estudios" (Real Orden de 26 de Febrero de 1960).

### 3.- Acceso a la inspección

La calidad de Inspector del Ministerio se alcanza después de haber superado un examen convocado por el Ministerio de Educación que es quien establece las normas para su desarrollo.

La selección la realiza un tribunal de 10 miembros a partir de una prueba escrita, un ejercicio práctico, ejercicios orales y apreciación del curriculum individual.

Los candidatos forman parte del cuerpo de maestros de escuelas primarias o escuelas normales de los tres ámbitos; tienen al menos 35 años de edad y 10 años de servicios, 6 años en el caso de los licenciados en pedagogía.

El ejercicio escrito consiste en la crítica de dos lecciones o actividades de la escuela primaria. Hay una eliminación después de cada una de estas pruebas, casi el 50 %.

Las pruebas orales consisten en un diálogo del candidato con el tribunal sobre diversas materias tales como pedagogía, psicología, historia de la educación, etc., así como pruebas para medir el conocimiento de la materia educativa de las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la Inspección.

El curriculum, examinado por el tribunal, comprende:

- a) El expediente administrativo del interesado.
- b) Todos los elementos de apreciación proporcionados por el interesado y que contribuyan a informar al tribunal sobre sus métodos y sus aptitudes como docente.

En el transcurso de los veinte últimos años se ha registrado entre el 10 y el 15 % de éxitos en este examen de selección. Los que están en posesión del certificado de aptitud en la inspección cantonal son admitidos a medida que van quedando vacantes.

Los inspectores locales se eligen previo el correspondiente examen entre los maestros de las escuelas locales por un tribunal presidido por el director del centro e integrado por varios inspectores; el papel del director es muy importante.

Los títulos requeridos son con frecuencia la licenciatura en pedagogía o el certificado de inspector cantonal.

#### 4.- Actividad del inspector

Aparte de las diferencias existentes entre los inspectores centrales, los cantonales y los locales y las que dimanan también de la existencia de dos tipos de escuelas, las estatales y las privadas subvencionadas, la función esencial de la Inspección podemos decir que es doble: pedagógica y administrativa.

Con respecto a la función principal pedagógica, el Inspector se preocupa:

- de asegurar el nivel o niveles de estudios.
- del cumplimiento de horarios y programas establecidos por la autoridad ministerial.
- de aconsejar, no imponer, a los profesores, textos, métodos, etc, etc.

Por lo que se refiere a la función administrativa, su papel principal consiste en controlar la acción correspondiente al Ministerio en materia de educación y cultura, que es:

- a) coordinar los esfuerzos de los municipios (ya se sabe que la política del Estado belga se fundamenta sobre la autonomía municipal, sobre todo en lo concerniente a la instrucción pública);
- b) comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, y,
- c) vigilar el buen empleo del presupuesto para la educación nacional.

Además, dentro de esta misma función administrativa, controla la escolarización y asistencia, la concesión de subvenciones o subsidios servicios relativos a los centros, permisos de los profesores, etc, etc.

Pese a las disposiciones últimas de 1969 y 1971 relativas a reformas educativas, la Inspección apenas ha cambiado, de tal manera, que a los efectos de procedimiento puede afirmarse que aún sigue vigente el reglamento de 15 de mayo de 1928 para la enseñanza primaria, cuyo artículo 2º especifica: "Los inspectores cumplirán su misión con el mismo cuidado e igual solicitud en todas las escuelas. Controlarán el valor pedagógico de la enseñanza, así como su organización material y la ejecución exacta de la ley y de los reglamentos, muy particularmente en lo que respecta a la obligatoriedad escolar y la obligación de neutralidad, allí donde ésta se impone. Harán referencia al Gobierno y le indicarán las faltas, las lagunas y las deficiencias atribuidas a las autoridades escolares o al personal docente. Interrogarán a los alumnos durante las visitas y se informarán de sus trabajos".

## FRANCIA

### 1.- La inspección en el contexto escolar del país

La Inspección de Enseñanza es ejercida en Francia dentro de un sistema escolar cuyas características principales son:

- Un fuerte centralismo.
- Una sólida jerarquización de funciones.
- Un estudiado equilibrio de fuerzas, en virtud del cual, casi nunca una de las partes ejerce el poder sin participación de la otra.
- Se trabaja con insistencia en que el sistema educativo esté impregnado de un profundo sentido pedagógico, fiel a la rica tradición educativa francesa. Destaca, sobre todo, a este respecto, la escuela maternal, pero su espíritu está muy extendido en la escuela elemental y la de grado medio. La función desempeñada por la Inspección en esta tarea ha sido y es relevante. En consecuencia, el prestigio de la función inspectora, así como la personalidad de sus integrantes, es, en general, de notable relieve.
- En torno al sistema escolar juegan un papel trascendental un conjunto de fuerzas sociales (sindicatos, asociaciones y partidos políticos sobre todo) que contribuyen a su equilibrio y dinamismo. Ello resulta provechoso especialmente para salvaguardar a la Inspección de cualquier tipo de desviaciones, reservándole el ejercicio eficaz de la función estimuladora y el control del sistema educativo.

### 2.- Tipos y especialidades de la inspección

A) La Inspección General.- Está constituida por inspectores de gran prestigio que actúan bajo la dependencia directa del Ministro de Instrucción Pública.

La inspección del ciclo elemental y medio está integrada en un estamento único; existe por tanto una sola Inspección General, estructurada en los denominados grupos, los cuales extienden su competencia sobre distintos sectores niveles y aspectos del sistema educativo.

Los grupos proponen de entre sus miembros a un decano que es nombrado por el Ministro.

La capacidad de influencia directa de la Inspección General sobre el sistema educativo sigue siendo aún muy importante aunque tiende a disminuir tras la creación de los Inspectores Pedagógicos Regionales.

B) La Inspección de Academia.- En la estructura administrativa francesa, la Academia es un ente que se corresponde con lo que en la nuestra se denomina Distrito Universitario; la autoridad máxima de la Academia es el Rector.

Hay un Inspector de Academia en cada Departamento, en cuya capital reside; la autoridad civil suprema en el Departamento, delegado del Gobierno, es el Prefecto.

El Inspector de Academia pues, tiene una doble dependencia: Del Rector y del Prefecto (lo cual significa que, en realidad, es relativamente independiente de los dos).

Las funciones del Inspector de Academia son administrativas y técnicas, si bien en los últimos tiempos tienden a predominar las primeras. La influencia del Inspector de Academia se deriva de su responsabilidad en la gestión de todo tipo de cuestiones educativas (Escolarización, construcciones escolares, dotaciones de centros....).

C) La Inspección Departamental.- Bajo la dirección del Inspector de Academia, en cada Departamento trabaja un equipo de Inspectores Departamentales que asumen la responsabilidad de la dirección, gestión y control de todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de los centros escolares. Las características principales de su trabajo son las siguientes:

- Desempeñan funciones pedagógicas y administrativas, aunque están especialmente capacitados y dotados de medios para las primeras.
- Desarrollan su trabajo muy cerca de las instituciones docentes de tal modo que muchos de los inspectores tienen el despacho en un centro de enseñanza.
- No existe una reglamentación estricta de sus funciones, la mayoría de las cuales se determina por la práctica.
- En general son aceptados de buen grado por los docentes, que ven en su acreditada preparación profesional una garantía contra intrusiones de otros sectores no relacionados con la enseñanza.
- Su labor de orientación se ejerce sobre un número de docentes generalmente no superior a los 150.
- Existe la posibilidad de que los Inspectores Departamentales se especialicen, bien en el momento de su selección o posteriormente, en la supervisión de escuelas maternales, labor ésta en la que tienen acreditado un amplio currículum de méritos.

D) La Inspección en los centros de enseñanza media.- El rasgo más destacado de la Inspección en los centros de Enseñanza Media, en relación con los de la escuela elemental, radica

en que, en aquellos, la Inspección se encuentra estructurada por especialidades, mientras que en la última tales especialidades no existen.

Existen dos niveles:

- La Inspección General, a la que ya nos hemos referido (estructurada en grupos que aglutinan, respectivamente, las diversas especialidades) y la Inspección Pedagógica Regional (I.P.R.), de reciente creación.
- Los Inspectores Pedagógicos Regionales ejercen su función en la cabecera de cada una de las regiones, y actúan bajo la dependencia de la Inspección General. Esta última, en los tiempos más recientes, ha pasado a ser un organismo de coordinación entre los I.P.R. y el Ministerio, de tal modo que su contacto directo con los centros de enseñanza se ha visto muy limitado.

Generalmente la inspección de los profesores de enseñanza media se realiza por medio de informes que periódicamente deben elaborar sobre los temas de su competencia. No es aceptado, generalmente, que la visita del Inspector se realice sin anuncio previo.

### 3.- Acceso a la inspección

- El acceso a la Inspección general se realiza por el sistema de cooptación: los candidatos son aceptados por el respectivo grupo, el cual propone el nombramiento al Ministro.
- Este sistema provoca que este organismo no sea un bloque monolítico sino pluralista de acuerdo con las diversas tendencias e ideologías existentes en la sociedad; no obstante hay una cierta estabilidad en la tendencia de los diferentes grupos.
- El Inspector de Academia es nombrado por el Ministro entre personas vinculadas a la enseñanza: Inspectores de Enseñanza Elemental, Profesores de Enseñanza Media con prestigio personal y profesional.  
Nunca acceden a este puesto, aunque lo pretendan, funcionarios no docentes; deben tener una vinculación con la enseñanza.
- Los Inspectores Departamentales y los de Enseñanza Media, son seleccionados mediante concurso al que concurren maestros con título universitario y con un destacado currículum profesional.

### 4.- Actividad del inspector

En Francia la función Inspector presenta dos caras contrapuestas: juzgar y aconsejar, dar cuenta de la acción de los docentes y orientarles, si bien últimamente, al modo de la co-

rriente europea más fuerte, esta segunda faceta va adquiriendo mayor preponderancia.

Otra doble actuación del Inspector francés, haciendo abstracción de las variedades que los distintos Cuerpos de Inspectores ofrecen, viene dada por la función de información que ejerce: dar a conocer a los docentes las intenciones y planes del Ministerio y hacer partícipe a éste de las reacciones de los educadores y de la problemática de los establecimientos docentes.

Además, actúa como un verdadero docente en las visitas a escuelas y al mismo tiempo tiene ciertas responsabilidades administrativas, pero, en todo caso esta otra duplicidad se resuelve en una síntesis, la de ser administrador-docente. Es también un “animador” pedagógico.

Su misión cerca de los Centros estriba en lo siguiente:

- Control del personal del centro.
- Se reúne con los profesores, directores y miembros de la administración.
- Investiga y procura el mejoramiento pedagógico de los docentes así como también el rendimiento de los establecimientos.
- Interviene en la formación inicial y permanente de los maestros.

Todo ello se refleja en la forma en que los docentes y las instituciones reciben la visita de Inspección y que puede resumirse así:

- Es un hecho que no se prodiga mucho.
- El Inspector se recibe como una posibilidad de promoción en razón de sus “notaciones”.
- Como se juzga que tiene una competencia superior al inspeccionado, cada visita contribuye al perfeccionamiento continuo de los maestros.
- En ella se verifica también un intercambio de opiniones.
- Es igualmente un motivo de innovación de métodos, técnicas y conocimientos, dado que está al día en lo relativo a didáctica y organización escolar.

## ITALIA

### 1.- La inspección en el contexto escolar del país

A principios de los años setenta la escuela italiana estaba necesitada de una radical innovación para poder alender su función de modo adecuado a las exigencias de la nueva realidad social; la expansión cuantitativa de la escuela recogía su vitalidad del proceso de industrialización; sin embargo existían síntomas de crisis, sin duda por la forma repentina con que se había presentado (lo que impedía disponer de instrumentos indóneos para encauzarla), así como por las arcaicas estructuras escolares que no respondían a las necesidades de una sociedad moderna.

De ahí el intento de renovación de la escuela en todos sus aspectos de forma que ésta se sitúa frente a la sociedad como un modelo de comportamiento; por ello la escuela se entiende hoy en el sistema educativo italiano como una comunidad que se integra en la más amplia comunidad social como un elemento de progreso e innovación.

Los decretos de 21 de mayo de 1974 fueron promulgados bajo el título de “decretos delegados”, y han representado un momento decisivo en la batalla por la renovación de la escuela.

Por primera vez en la historia italiana, a la totalidad del personal docente y no docente, los padres y los alumnos se les ha permitido elegir sus propios representantes, los cuales dan vida a los órganos colegiados de gestión escolar y, sobre todo, constituyen el puente entre el servicio social educativo y la realidad social externa.

El propio principio de la autonomía de la función del cuerpo docente ha sufrido una profunda transformación. Este no es considerado como un “cuerpo separado”, es decir, como antítesis entre la eficiencia técnica y la participación social, sino que asume significado de “componente profesional responsable” de la misión que la escuela está llamada a cumplir en el contexto pluralista de la cultura contemporánea.

### 2.- Tipos y especialidades de la inspección

Con la entrada en vigor de los “decretos delegados” (12 de noviembre de 1947), la función asignada a los inspectores escolares, así como sus respectivas oficinas, ha venido a recaer en los llamados ahora inspectores técnicos.

La función de los inspectores técnicos se realiza según las directrices del ministro de Instrucción Pública y en el marco de las normas generales sobre la instrucción y la función asignada a las instituciones escolares y educativas. Su misión se concibe unitariamente y se les ha atribuido más peso e influencia en el proceso educativo.

En consecuencia, en la nueva función debe asumir gran relevancia el soporte técnico, la asistencia en el plano científico, la colaboración altamente cualificada en las ciencias pedagógico-didácticas que el inspector técnico puede aportar.

El cuerpo de inspectores técnicos es único, pero dentro del mismo se puede hacer una distinción entre los centrales y los periféricos; sus funciones son las mismas, pero se desarrollan en distintos ámbitos territoriales, según que los centros en los que desarrollan sus actividades dependan del Ministerio de Instrucción pública o de las entidades municipales o regionales.

### 3.- Acceso a la inspección

El acceso al Cuerpo de Inspectores Técnicos se logra mediante concursos, en los que se tienen en cuenta los títulos y los exámenes verificados, divididos en contingentes para las diferentes escuelas mencionadas, si bien el Cuerpo es único.

Dichos concursos constan de tres pruebas escritas, en la primera se valoran los conocimientos sobre los distintos problemas pedagógico-didácticos; en la segunda la adecuada comprensión de los aspectos socio-culturales que afectan al mundo de la educación y a la organización de los centros y en la tercera prueba pauta, sobre todo, la completa comprensión del sistema escolar italiano y de los sistemas extranjeros.

Constan igualmente estos concursos de una prueba oral que evalúa la capacidad de estimación crítica y de elaboración personal.

### 4.- Actividad del inspector

Las funciones actuales del Inspector Técnico italiano están en concordancia con la filosofía de la reforma educativa que se ha llevado a cabo. A tales efectos los Inspectores Técnicos, tanto los centrales como los periféricos, vienen a ser como los promotores en el campo de la misión educativa del Estado, de las actividades de estudio, investigación, experimentación y actualización pedagógico-didáctica.

Sus funciones específicas, pues, según los decretos de referencia, consistirán en:

- Promover y coordinar las actividades de perfeccionamiento del personal directivo y docente de las instituciones docentes.
- Proponer medidas sobre renovación de programas de enseñanza y exámenes, empleo de instrumentos didácticos y aprovechamiento de la tecnología educativa.
- Ser oídos en los consejos escolares, colegios de padres y comités de evaluación.
- Informar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública sobre la marcha general de las instituciones educativas y servicios anejos, según las directrices emanadas del mismo.

Se trata por tanto de una difícil función, puesto que ha sido desposeída de su habitual misión de vigilante para convertirla en instrumento de información solamente, y casi ausente de poder decisorio, en beneficio de la amplia autonomía que la Ley reconoce a los órganos colegiados de las escuelas.

## PAISES BAJOS

### 1.- La inspección en el contexto escolar.-

El sistema educativo holandés se caracteriza por dos principios fundamentales: la libertad de enseñanza y la igualdad, lo mismo formal que financiera entre los diversos tipos de enseñanza; de ahí que la Inspección realice su labor indistintamente en ambos tipos de centros.

La misión de la Inspección está regulada en las diversas leyes a saber:

- La de enseñanza preescolar
- La de enseñanza primaria
- La de enseñanza secundaria
- La de enseñanza de participación

La supervisión de la enseñanza -con excepción de la enseñanza agrícola- está confiada al Ministro de Educación y Ciencia.

### 2.- Tipos y especialidades de la inspección

Bajo las órdenes del Inspector General de Enseñanza la inspección ejerce sus funciones en cada uno de los sectores de enseñanza.

Existen:

- Una Inspección General de Enseñanza Básica, con inspectores jefes de la Enseñanza Básica y Enseñanza Especial.  
En ella los inspectores generales y jefes fomentan mediante visitas a las escuelas, consultas con los inspectores, ayuntamientos y comités ejecutivos, comisiones, etc., el mejoramiento de la enseñanza básica.  
Informan al Ministro sobre todos los temas, en los que les ha pedido su opinión, confeccionan cada año un dictamen sobre la situación de la enseñanza en su jurisdicción, sobre la base de los informes de los inspectores bajo su dirección y lo presentan antes del mes de mayo al Ministro.  
Antes del uno de marzo de cada año todo inspector informa a la Inspección General mediante un dictamen razonado y envía una copia de éste a las autoridades competentes de la provincia.
- Una Inspección General de Enseñanza Secundaria, con inspectores jefes de Enseñanza General, Enseñanza Profesional (baja y media), Educación de Adultos, Enseñanza de participación, Enseñanza de formación profesional y Enseñanza profesional (alta)

Mediante visitas a los colegios los inspectores se informan de la situación de la enseñanza secundaria y fomentan el crecimiento de esta enseñanza mediante consultas con las direcciones de colegios municipales y privados, con el profesorado y, cuando lo consideran necesario, con los inspectores municipales y demás personas encargadas de la supervisión de la enseñanza.

En cuanto se trata de colegios estatales, el Ministro puede dar misiones especiales a un inspector.

- Además hay una Inspección llamada “De la enseñanza de la participación”. La Inspección tiene acceso a los sitios donde los institutos comarcales tienen oficina y a aquellos donde los alumnos siguen sus prácticas profesionales y su formación. Tanto la dirección como el personal de los institutos comarcales, los capataces y el profesorado donde dan su formación profesional están obligados a proporcionar todos los detalles sobre la enseñanza y las prácticas que ejercen los alumnos que desee obtener el inspector.

### 3.- Acceso a la inspección

No se dispone de datos acerca de los requisitos necesarios de los candidatos para acceder a los distintos sectores de la inspección.

### 4.- Actividad del inspector

La Inspección tiene siempre acceso a las escuelas. Por lo general se puede dividir su misión en tres partes:

- 1º Tiene que velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, de las prescripciones relativas a su ejecución y por la buena marcha de la enseñanza en su jurisdicción.
- 2º Informa y asesora a las escuelas y a los servicios gubernamentales. La Inspección está autorizada a dirigirse directamente al Ministro.
- 3º Fomenta el florecimiento de la enseñanza mediante consultas, mediación, coordinación de las actividades y colaboración en comisiones y conferencias.

La dirección y el personal de la escuela están obligados a proporcionar a la Inspección todos los detalles sobre la escuela y la enseñanza que desee obtener.

## REINO UNIDO

### 1.- La inspección en el contexto escolar del país

La característica fundamental del sistema escolar inglés es su autonomía local. La educación institucional es competencia de cada municipio, de cada "county", y este proceso secular de la responsabilidad de la educación en manos de las autoridades locales nunca ha sido cortado o disminuido, antes bien, respetado y aún estimulado.

Cada municipio o "county" (comarca) contrata a su "Director of Educación", responsable e impulsor de la educación en el área geográfica, auténtico "manager" y gerente de la empresa educativa. A sus órdenes trabajan los "officers" o empleados administrativos, y en la línea "staff" o de asesoramiento actúan los inspectores locales, contratados igualmente por la comunidad local o comarcal.

### 2.- Tipos y especialidades de la inspección

Existen dos tipos de inspección escolar.

#### A.- Los inspectores locales

Su importancia y funciones varían mucho según el territorio en que se ejerce.

Así, por ejemplo, en Londres, la Inspección local es un auténtico Ministerio de Educación

Un total de 84 inspectores abarcan los niveles de escolaridad primaria, secundaria y especial.

Todos ellos aportan alguna especialidad, si bien su tarea tiene un mayor o menor porcentaje de actuación en la dualidad administración territorial-asesoramiento específico, según se trate de "District-Inspector" o "Staff-Inspector", respectivamente. En efecto, los primeros tienen señalado un mayor porcentaje de su tiempo a las tareas administrativas y de gobierno, en tanto los segundos ocupan mayoritariamente su tiempo al asesoramiento en su especialidad respectiva.

No obstante hay que tener en cuenta que existen muchas diferencias en las plantillas territoriales de los inspectores entre las ciudades grandes y los más modestos condados, diferencias que abarcan igualmente a las dotaciones económicas.

### B.- Los inspectores de Ministerio de Educación y Ciencia (inspectores de su Majestad)

Al ejercer sus responsabilidades para establecer normas mínimas en cuanto a los niveles de educación necesarios, el Departamento es asistido por Inspectores de Su Majestad.

El cuerpo de Inspectores trabaja como un organismo independiente, controlando la eficiencia de las escuelas y colegios y asesora a los Departamentos del Gobierno Central referente a aspectos de la política educativa.

Los inspectores de Su Majestad pueden inspeccionar todas las escuelas de cualquier clase, públicas o privadas. También pueden inspeccionar colegios mantenidos a cargo de los fondos públicos, o en el caso de las escuelas independientes, aquellas que han sido reconocidas como eficientes.

Existen actualmente en Gran Bretaña (Febrero 1977) un número de inspectores que asciende a 424. El Inspector Jefe más antiguo es asistido por 6 Inspectores Jefes, responsables de los diferentes aspectos de la educación y por 8 Inspectores de distrito responsables de organizar el trabajo territorialmente dentro de las divisiones geográficas.

También hay 57 inspectores en plantilla principalmente con responsabilidades a escala nacional en materias tales como Inglés, Lenguas Modernas, Ingeniería, Arte, etc. o en determinados aspectos educativos, como la enseñanza secundaria, tecnología educativa o formación de profesores.

La Inspección de Gales asciende a un número de 50 y está asistida por el Cuerpo de Inspectores de Su Majestad. Su organización es similar en líneas generales al organismo central.

El Cuerpo de Inspectores goza de un cierto grado de libertad profesional dentro de los límites de su gestión. Durante los últimos años su trabajo se ha apartado más del propio papel de la Inspección para enfocarlo hacia una labor más consultiva e investigadora.

### 3.- Acceso a la inspección

La cualificación administrativa de los inspectores, en el organigrama del Ministerio de Educación, es el de consejeros profesionales de la Administración Central.

Su nombramiento sigue el procedimiento general de los funcionarios públicos de Inglaterra, excepto en un aspecto, y es el mayor rango en el nombramiento, ya que cada título otorga

do de inspector es objeto de nombramiento específico en Consejo de Ministros. El título de "inspector de Su Majestad" y su designación solemne por la Corona sirven para destacar explícitamente el reconocimiento de su importante función y de su independencia del poder ejecutivo.

Las vacantes son anunciadas públicamente. Se hace un escrutinio y estudio de los candidatos y, finalmente, un número seleccionado de los mismos es convocado para entrevistas con el Consejo de Selección, presidido por un miembro o representante de la Comisión Superior de la Administración Civil del Estado. Es esta Comisión la que expide el Certificado de Aptitud, sin el cual no puede ser nombrado ningún funcionario público. El citado Tribunal de Selección incluye al Inspector General, un representante del Ministerio de Educación, los inspectores especialistas correspondientes y algunos Inspectores centrales más.

En el anuncio de las vacantes ya se especifica la experiencia y especialidad que se precisan. Normalmente se exigen varios años de experiencia docente positiva debidamente acreditada, pero queda reservado el derecho a nombrar algún inspector sin experiencia docente. Sin embargo, lo corriente es la exigencia de experiencia en la enseñanza, y en más de un tipo de enseñanza; Buen número de inspectores aportan experiencia docente en el extranjero. Todos los Inspectores generalmente han trabajado antes en más de un nivel de enseñanza y en varias instituciones y distritos del país.

Se dá por supuesto y admitido que un inspector precisa un conocimiento del sistema educativo en su conjunto. Si se nombran inspectores para un determinado nivel como especialistas, se exige en este caso una gran experiencia en dicho campo y dominio de algunas de las especialidades más actuales: enseñanza por computadores, "comprehensive Schools" rehabilitación de deficientes, especialistas en trastorno de lenguaje ....

Muchos de los candidatos nombrados aportan experiencias anteriores en puestos tales como directores de educación, jefes de departamento, jefes de estudio o de seminario (catedráticos de enseñanza secundaria, universitaria, de Escuelas Normales de maestros). Algunos han trabajado en educación de adultos o en organizaciones juveniles. Otros aportan experiencia en industria, comercio o la administración pública.

Se trata de encontrar a los mejores profesores especialistas en cada área, con una amplia y variada experiencia. De hecho hay áreas importantes en el nuevo currículum en las que los méritos de los candidatos no residen en títulos universitarios. Así, una cuarta parte de la actual plantilla de inspectores no son licenciados universitarios.

La edad mínima para acceder a la Inspección se va retrasando progresivamente. Lo normal es que no haya ningún inspector de edad inferior a los treinta años. En la actualidad, la edad media de acceso a la Inspección son los cuarenta y uno años.

#### 4.- Actividad del inspector

Las funciones generales de la Inspección de escuelas son:

- Aconsejar, a requerimiento de los establecimientos educativos y maestros, sobre lo concerniente a su mejor funcionamiento.
- Facilitar la tarea de los profesores noveles estimulándoles y ayudándoles en su desarrollo.
- Organizar y dirigir cursos y reuniones para el perfeccionamiento de los profesores en ejercicio o para los que reingresen después de haber estado excedentes.
- Asesorar en lo relativo a la educación general y las distintas áreas de estudio contribuyendo a la reflexión y creatividad.
- Informar a los profesionales de la enseñanza sobre las previsiones de la Autoridad en cuanto a presupuestos, facilidades, equipamientos, organización e instalaciones.
- Evaluar de acuerdo con la estructura interna, las ventajas e inconvenientes y los problemas existentes, tanto desde el punto de vista particular como global, las escuelas y colegios, aportando las medidas necesarias que se han de tomar para el futuro.
- Servir de cauce de comunicación entre la Administración y los establecimientos docentes, comisiones locales y otras entidades interesadas en la enseñanza.

En definitiva, en Inglaterra, más que en ningún otro país de Europa, la Inspección es el clásico ejemplo de órgano “Staff” que sirva más que para control, para aconsejar, asesorar y facilitar el desarrollo de la acción educativa, sin apenas vinculación ejecutiva o administrativa, ostentando, en sus principales actuaciones la autoridad delegada del Ministerio.

No está permitido a los inspectores ser autores de libros de texto o de cualquier otro tipo, para uso en escuelas o por profesores. Sin embargo, toda la experiencia y conocimientos del Cuerpo de Inspección se vierte en las publicaciones oficiales editadas por el Ministerio en varias series, todas ellas muy solicitadas.

La contribución de los inspectores al campo educativo no queda limitada a la tarea específica de informar y asesorar a las escuelas. Se extiende a los campos de la investigación, a la organización y planeamiento del currículum y a la variada relación de la Inspección con otros Cuerpos, servicios y actividades del país.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- La Educación en Bélgica. Eric Deloaf. Editorial INBEL-Bruselas.
- L'Education en Grande-Bretagne. Edité par Reference Division Central Office of information. Londres.
- Il Nuovo Statuto del Personale della Scuola. Pasquale D'Abbiero. Armando Armando Editore.
- Conception actuelle de l'Inspection Scolaire. Robert Tonsignant. Institut Pedagogique Saint Georges.

### REVISTAS

- Boletín de la Inspección de Educación Básica del Estado. Año 2. Monografía 1/2.
- Supervisión Escolar. Revista de la Hermandad de Inspectores de Educación General Básica nºs 21 y 23, 1975.
- Bordon. Revista de Orientación pedagógica. Sociedad Española de Pedagogía. Enero Febrero 1976.
- Cuadernos de Pedagogía nº 81 y 82, 1981.
- Escuela Española. nº 2580 y 2603 de junio 1981 y Enero 1982.

### DOCUMENTOS

- XXXVIII<sup>e</sup> session de la Conférence Internationale de l'éducation. Rapport de la France. Genève, 1981.
- La Administración de Educación. Folleto editado por el Consejo Británico en España. 1979.
- Education in Britain. British Information Services by the Central Office of Information. 1979.
- Reforme du Systeme Educatif. (Francia). Textes législatif et réglementaires. Journal Officiel de République Française, 1980.
- Rapport annuel sur l'application de la loi du 11 Juillet 1975 relative a l'education. (Francia) Ministere de l'Education. Mai 1980.

Ministerio de Educación y Ciencia